

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

**NUMERO 371.**

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procuren la busca y captura de Cándido Gonzalez y Delgado natural de Hornillos junto á Sasamon, soltero de treinta y un años de edad, jornalero; y de Benita Alzaga y Ausin, natural de Mecerreyes de treinta y cinco años de edad, casada; y caso de que sean habidos, los pondrán á mi disposicion.

Logroño 8 de Mayo de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

**NÚMERO 372.**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan remitirán á este Gobierno en el término mas breve y bajo su más estrecha responsabilidad, las propuestas referentes á los individuos que han de componer la Junta municipal de Beneficencia de sus respectivos distritos en el pre-

sente bienio de 1867 á 1869; segun se les tiene reclamados por circular núm. 28 inserta en el Boletín oficial de 16 de Enero último núm. 7.

Logroño 6 de Mayo de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

*Pueblos que se citan.*

- Arnedo.
- Bergasa.
- Bergasillas.
- Carbonera.
- Corera.
- Redal.
- Robres.
- Santa Eulalia Bajera.
- Tudelilla.
- Villar de Arnedo.
- Villarroya.
- Zarzosa.
- Abalos.
- Briñas.
- Briones.
- Cuzcurritilla.
- Rodezno.
- Albelda.
- Cenzano.
- Entrena.
- Hornos.
- Medrano.
- Sotés.
- Viguera.
- Arenzana de Abajo.
- Arenzana de Arriba.
- Azofra.
- Badarán.
- Cárdenas.
- Hormilla.
- Manjarrés.
- Ventrosa.
- Villar de Torre.
- Villavelayo.
- Viniegra de Arriba.
- Baños de Rioja.
- Grañon.

- Leiba.
- Ojacastro.
- Santo Domingo de Lacalzada.
- Villalovar.
- Zorraquin.
- Ajamil.
- Almarza.
- Hornillos.
- Muro de Cameros.
- Rabanera.
- Trevijano.

**NUMERO 375.**

*La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías me dice lo siguiente:*

En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Gertrudis Serra y Dalman hija de D. Pablo, miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

*Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.*

Logroño 9 de Mayo de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

**NUMERO 376.**

*La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice lo siguiente:*

En el Sorteo extraordinario celebrado en este dia para adjudicar un premio caducado

de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Rosa Miralles hija de D. Agustín, miliciano nacional de Vinaroz muerto en el campo del honor.

*Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.*

Logroño 9 de Mayo de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

**NUMERO 377.**

El Alcalde de Mansilla ha manifestado á este Gobierno haberse presentado la sarna en las cabras de algunos ganaderos de aquella villa, á las que se ha señalado para pastos el término de la *Hoz de Calamantío* en dicha jurisdiccion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos.

Logroño 9 de Mayo de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

**NÚMERO 378.**

Ignorándose á quien pertenece un caballo cuyas señas se espresan á continuacion, que fué hallado extraviado en la carretera y jurisdiccion de Ausejo el dia 7 del actual, he dispuesto se publique en este periódico oficial para que lle-



que á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerlo en el citado pueblo.

Logroño 9 de Mayo de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

*Señas del caballo.*

Edad cuatro años, alzada 6 cuartas y media, pelo negro claro con varios pelos blancos, una estrella en la frente rasgada hasta el velfo superior, calzado del pié derecho sin hierro.

NUMERO 370.

ANUNCIO.

Con objeto de hacer efectiva la responsabilidad de reintegro acordada en el expediente gubernativo instruido á consecuencia del desfalco que apareció en los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia el día 11 de Diciembre último, he acordado anunciar en este periódico oficial la venta en pública subasta de los bienes siguientes, de la propiedad de D. Manuel Ramos:

Una heredad viña sita en término de Villamediana y sitio denominado Partelombo de veintidos mil cepas con ciento treinta olivos y su caseta y veintiocho fanegas de tierra que linda al Oriente pieza de Calisto Benito, medio día senda y brazal del término de la Corte, Poniente viña de Agustin Delgado y Norte rio principal que conduce hasta balsalado. Tasada en cuatro mil setecientos veinte escudos.

Otra heredad viña en la misma jurisdiccion de Villamediana y término de la Cabaña, de cinco fanegas de tierra con tres mil trescientas cepas y cien olivos: linda por Oriente con pieza de Agustin Delgado, medio día camino antiguo de Murillo, Poniente pieza de Agustin Benito y Norte tierra que fué cañada del término de Ompedera propia de don Eustasio Saenz y D. Ignacio Nalda. Tasada en setecientos treinta escudos.

Otra heredad viña en el término de Mataperros de la propia jurisdiccion, de tres fanegas con dos mil cuatrocientas cepas jóvenes y setenta olivos, linda por Oriente viña de Baltasar Estefania, medio día pieza de D. Tomás Delgado, Poniente viña de D. Manuel Breton y N. pieza de los herederos de D. Nicolás Albarellos en 510 escudos.

Y otra heredad tierra blanca en la misma jurisdiccion y término denominado la Gatiñera decabida de tres y media fanegas plantada de viñedo con dos mil ochocientas cepas: linda por Oriente viña de Calisto Aragon, medio día viña de Elias San Roman y consortes, Poniente viña de Bonifacio Luezas y Norte pieza de D. Manuel Sotés. Se halla evaluada en doscientos ochenta escudos y el total de dichas fincas libres de toda otra carga en seis mil doscientos cuarenta escudos que servirá de tipo para la subasta.

El remate tendrá efecto el día 30 del corriente á las doce de su mañana en las oficinas de este gobierno de provincia en licitacion abierta bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría provincial.

El importe de la venta de dichas fincas deberá ingresar en la Depositaria de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el término de un mes contado desde la fecha de la adjudicacion, otorgándose con vista de la carta de pago la escritura de venta correspondiente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interese.

Logroño 1.º de Mayo de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 373.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos

del Estado, dice á esta Administracion con fecha 29 de Abril último lo siguiente:

«La cantidad impuesta por contribucion territorial en el corriente año á los bienes del Estado, Clero y Secuestros, comparada con la del año próximo pasado, no ha podido ménos de llamar la atencion de este Centro directivo, por ser insignificante la baja que se observa, siendo así que debió ser de consideracion, atendiendo al gran número de fincas de dichas procedencias que han sido enagenadas, y á que el cupo de contribucion territorial no ha sufrido aumento ni alteracion alguna en el corriente año. En su consecuencia, y á fin de que esto no se reproduzca en lo sucesivo, la Direccion ha acordado hacer á V. S. las prevenciones siguientes. 1.ª Que inmediatamente se dé conocimiento por esa Administracion á los Ayuntamientos de la provincia, de todas las fincas que de aquellas procedencias radiquen en sus respectivos términos jurisdiccionales y hayan sido enagenadas y adjudicadas, con encargo de que al formar ó rectificar las Juntas parciales los amillaramientos que han de servir de base para los repartimientos de contribucion del año próximo, deduzcan del correspondiente á esa Administracion, el capital imponible considerado á las expresadas fincas, cargándole desde luego á los compradores de las mismas. 2.ª Que V. S. bajo su responsabilidad cuide en lo sucesivo de que, á medida que se vayan adjudicando fincas, se dé conocimiento á los Ayuntamientos en cuyos términos se hallen enclavadas, haciéndoles las prevenciones oportunas para que los trimestres de contribucion posteriores á la adjudicacion los exijan á los compradores, deduciéndolos á esa Administracion. 3.ª Que respecto á las fincas enagenadas y adjudicadas, se practique la liquidacion correspondiente de la contribucion que haya podido

pagarse por el Estado, y que debió ser de cuenta de los compradores desde que tomaron posesion de las fincas, á los cuales se les exigirá el reintegro al Tesoro. 4.ª Que en fin de cada mes, á contar desde el próximo, dé V. S. cuenta á la Direccion general del estado de este servicio y de las cantidades que por dichos reintegros se vayan realizando y 5.ª Que tan luego como se hagan por los Ayuntamientos los repartos de la contribucion para el año próximo, y sea por lo tanto conocida de esa Administracion la cuota con los recargos correspondientes que se hayan impuesto en la provincia á los bienes del Estado, Clero y Secuestros, remita V. S. á esta Direccion general una nota expresiva, no por pueblos sino en totalidad, de dicha contribucion por los expresados bienes con distincion de procedencias, y de la impuesta en el corriente año, para poder apreciar las diferencias que se observen, y en todo caso acordar lo que proceda; sirviéndose V. S. en el ínterin acusar el recibo de la presente.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, compradores de fincas del Estado y recaudadores de contribuciones, sin perjuicio de las medidas que adopte esta Administracion respecto de todos y de cada uno en particular para la debida observancia de lo dispuesto en la preinserta orden.

Logroño 7 de Mayo de 1867.—Tiburcio María Tomé.

NUMERO 379.

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Pliego de Condiciones bajo las cuales se sacan á pública licitacion las obras de construccion de un Gariton de madera, para el servicio de la fuerza de Carabineros de la Comandancia de esta Provincia en las inmediaciones del puente de El Ciego.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 22 del actual á las doce de su







Añamaza hicieron obligacion de pagar á D. Pedro Vicente Alfaro, la que este pagase por aquellos por concepto del Pantano.

No espresa finca. id. 182

En 14 de Agosto de 1842, ante Marcos Moreno, varios terratenientes en la vega de Añamaza, se obligaron á pagar á D. Pedro Vicente Alfaro las cantidades que este parase por aquellos por concepto del Pantano.

id. id. 184

En 14 de Setiembre de 1842, ante Marcos Moreno, Hilario Sainz y su muger hipotecaron á favor de Juliana Ruiz, el fruto de Oliva.

id. id. 189

En 20 de Octubre de 1842, ante Marcos Moreno, Santos Muñoz vendió á Juan Cruz Soria, parte de heredad término de Santiago.

Sin cabida ni linderos id. 200

En 16 de Noviembre de 1842, ante Manuel Moreno Ruiz, José Alfaro hipotecó á favor de Roman Gimenez, tres yugadas tierra en Pedroso.

No espresa linderos. id. 205

En 21 de Noviembre de 1842, ante Marcos Moreno, Gregorio Barea y su muger hipotecaron á favor de Matias Escudero, el fruto de oliva y cáñamo.

No espresa finca. id. 207

En 22 de Noviembre de 1842, ante Marcos Moreno, Angel Coloma hipotecó á favor de Eugenio Gil, una heredad en el Tollo.

No espresa linderos. id. 208

En 29 de Noviembre de 1842, ante Marcos Moreno, Bernardo Agreda hipotecó á favor de Urbana Zapatel la cosecha de trigo.

No espresa finca. id. 214

En 30 de Diciembre de 1842, ante el Registrador Marcos Moreno, se presentó á la toma de razon una Escritura otorgada en 28 de Agosto.

No espresa cabida. id. 221

En 1772, ante Plácido Manuel Garcia, por la que D. Lorenzo Ramon de Cabriada dió á censo á Marcos Antonio Remon un cerradillo con una hera en la salida del lugar.

No espresa linderos. id. 220

El 28 de Diciembre de 1842, ante Marcos Moreno, el Ayuntamiento de Cervera vendió en pago á Juan Antonio Calahorra y Leon, la Casa Botica de esta villa, sita en la Plaza de la Constitucion.

id. id. 221

En 31 de Diciembre de 1842, ante el mismo Escribano, el mismo Ayuntamiento vendió parte de la misma Botica á los herederos de Matias Leon, sita en la Plaza de la Constitucion.

id. id. id.

En 29 del mismo mes y año, ante el mismo Escribano, el mismo Ayuntamiento vendió en pago á D.ª Juana Rita Garcia Garcia, parte de dicha Botica, sita Plaza de la Constitucion.

id. id. id.

En ocho dia, mes y año, ante el mismo Escribano, el mismo Ayuntamiento vendió en pago á los herederos de José Navas parte de la misma Botica, sita en la Plaza de Constitucion.

id. id. 222

En 40 de Enero de 1843, ante Manuel Moreno Ruiz, Juan Zapatero hipotecó á favor de Alejandro Ochoa una en la calle que sube al Canton.

id. id. 223

En 31 de Enero de 1843, ante Marcos Moreno, José Ochoa confesó dote á favor de su muger Demetria Alfaro y designó por hipoteca unas rozas de cuatro á cinco yugadas en las Navas.

id. id. 228

En 2 de Febrero de 1843, ante Marcos Moreno, Juan Manuel Sesma hipotecó á favor de Urbana Zapatel la cosecha de trigo.

No espresa finca. id. id.

En 4 de Marzo de 1843, ante Manuel Moreno Ruiz, Hilario Sainz y su muger vendieron á Bruno Gimenez una era de trillar frente la virgen del Monte.

No espresa linderos. id. 239

En 26 de 1843, ante Marcos Moreno, Andrés Igea hipotecó á favor de Simon Gonzalez, la cosecha de dicho año.

No espresa finca. id. 241

En 24 de Mayo de 1843, ante Marcos Moreno, D. Manuel Duro vendió á Felipe Gimenez una casa en las Peñas.

No espresa linderos. id. 250

En 22 de Mayo de 1843, ante Mariano Chaver, el Conde de Berbedel hipotecó todos los bienes de su Condado á favor de D. Pedro Vicente Alfaro.

No espresa fincas. id. 250

(Se continuará.)

**ANUNCIOS.**

**NUMERO 374.**

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de 130 fanegas de trigo de buena calidad y 900 rs., pagados por una comision en el mes de Setiembre y 100 rs. que se pagarán del presupuesto Municipal por trimestres por la asistencia de cuatro familias pobres: además cobrará 6 rs. anuales de cada criado y criada que no sean del pueblo.

Las solicitudes se dirijirán al Sr. Alcalde para el dia 20 de Mayo próximo venidero.

Hormilleja 25 de Abril de 1867.—El Alcalde, Paulino Ayala.

**LOTERIA NACIONAL.**

**PROSPECTO**

**DEL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR**

EN MADRID EL DIA 7 DE JUNIO DE 1867.

Constará de 10.000 Billetes, al precio de 100 escudos (1.000 rs.), distribuyéndose 700.000 escudos (350.000 pesos) en 500 premios, de la manera siguiente:

| Premios.                                                                                                   | Escudos. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1 . . . . . de . . . . .                                                                                   | 200 000  |
| 1 . . . . . de . . . . .                                                                                   | 80 000   |
| 1 . . . . . de . . . . .                                                                                   | 40 000   |
| 1 . . . . . de . . . . .                                                                                   | 20 000   |
| 1 . . . . . de . . . . .                                                                                   | 10 000   |
| 25 . . . . . de 2.000 . . . . .                                                                            | 50 000   |
| 30 . . . . . de 1.000 . . . . .                                                                            | 40 000   |
| 426 . . . . . de 600 . . . . .                                                                             | 255.600  |
| 2 aprox. de 1.500 escudos cada uno para los números anterior y posterior al premiado con 200 000 . . . . . | 5.000    |
| 2 id. de 700 id. para id. id. al premiado con 80 000 . . . . .                                             | 1.400    |
| 500                                                                                                        | 700.000  |

Los Billetes estarán divididos en **Décimos**, que se expendrán á DIEZ ESCUDOS (100 reales) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Es compatible la aproximacion que corresponda al Billeto con cualquier otro premio que pueda caberle en suerte.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigán premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los Billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo re-

sultado se anunciará debidamente.—El Director General, José Maria Bremon.

Por el presente se invita y previene á todos los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros, que cultivan fincas ó sean propietarios en este distrito municipal, que en el término de ocho dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, presenten las altas y bajas que hayan tenido su riqueza en la Secretaria de Ayuntamiento para los efectos que marca la ley.

Pradillo 8 de Mayo de 1867.—El Teniente Alcalde, Anselmo Saenz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1867 á 1868, se espone al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de seis dias, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan pasar á enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Estollo 8 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Victor Prado.—Nicolás Rubio, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1867 á 1868, se espone al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento

Villanueva de Cameros 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Juan Escudero.

Por voluntad de la viuda de D. Ramon Muro se venden dos casas que en el dia forman una sola finca, sita en la Plaza del Mercado, señalada con el núm. 9, lindante á otras de D.ª Anselma Garijo y D. Matias Saenz, con comunicacion á la calle de Carnicerías: el que quiera interesarse en su compra acuda á la Escribanía de don Juan Farias, quien suministrará cuantos datos se le exijan, advirtiendole que la venta se hará en dicha Escribanía y en pública almoneda, el Domingo 26 del corriente mes de Mayo á las 11 de su mañana.

**Interesante á los constructores de edificios.**

Se cede á precios módicos y plazos convencionales, cuanta madera de pino necesitan para las obras, arreglada ya á las medidas que les convenga. Darán razon en el Café de las Delicias.

**DE LA REDACCION.**

En la Imprenta de Faustino Menchaca calle Mayor núm. 30, se hallan de venta los modelos ó estados que los Ayuntamientos deben acompañar á los repartimientos dando razon de las fincas exentas perpetua ó temporalmente del pago de contribuciones.